

Radicado: 2022-00252
Auto sustanciación
Señala fecha audiencia inicial

Constancia: Le informo señor juez, que luego de realizada una revisión exhaustiva del presente proceso, se observa que no existe causal de nulidad que pueda afectar lo actuado. Así mismo, le comunico que la parte demandada fue debidamente notificada, contestando la demanda, excepcionando y algunos llamaron en garantía; también solicitaron decreto de pruebas. A Despacho para proveer.

Medellín, 5 de octubre de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós

Conforme lo dispone el artículo 372 del Código General del Proceso y encontrándose debidamente integrado el contradictorio, el despacho procede a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el día 19 de enero de 2023, a las 9 am, por la aplicación Lifesize.

Se previene a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia acarrea las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Finalmente, se requiere a las partes para que aporten los correos electrónicos donde se les pueda enviar el link para acceder a la audiencia.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 111,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f928d53ae7d97a2a6496478ca977f0c734eb44859016437a4304ff67bff7ffa3**

Documento generado en 07/10/2022 02:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>